

## **11.- EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES NECESARIAS**

En este capítulo se deberá realizar una evaluación de las inversiones necesarias para la ejecución del Plan. Se evaluarán las inversiones a realizar tanto por parte de las administraciones, como por parte de las industrias y otras entidades.

La inversión por parte de las industrias se podrá determinar una vez finalizado el diagnóstico medioambiental y como consecuencia del mismo, se definirán las necesidades en cuanto a reducción de la carga contaminante a la atmósfera, al suelo y al agua, y se concretarán dichas inversiones. En éstas se tendrán en cuenta tanto las medidas obligatorias para cumplir la legislación vigente, como todas aquellas medidas pactadas con las industrias, entre las que se contarán las de reducción de la contaminación incluidas en los Sistemas de Gestión Medioambiental que actualmente están siendo implantados en las mismas.

En función de las medidas y actuaciones derivadas de la aplicación del plan para cada industria, ésta deberá determinar la inversión necesaria y el calendario de ejecución, que deberán contar con el visto bueno de los Órganos del PLAN.